Asunción, 9 de Noviembre de 2012-

INFORME DE EVALUACION N° 051/2012

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N°725/2012** facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ID. 232.017** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	232.017
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	365.000.000-PLURIANUAL
1.3.	NUMERO DEL CDP	0000001328/2012
1.4	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	632/2012
1.5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	08/08/2012
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	20/08/2012 -08:30 HS
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.8.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	PROVISION DE SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31/12/2013
1.13.	ANTICIPO	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	ROYELU CONFITERIA MIGUITAS VELUTE S.R.L. INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS FLEX PARAGUAY.
1.15	OBSERVACIONES	Las observaciones sentadas en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES labrada para el efecto, las cuales forman parte del análisis y estudio de las ofertas presentadas y serán tenidas en cuentas todas y cada una de ellas.
1.16	RESOLUCION DNCP Nº 2145/2012- 25/10/2012	POR LA CUAL ORDENA LA NUEVA EVALUACION DEL PRESENTE LLAMADO.

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".*
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUACION

los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.
Así mismo es oportuno traer a colación que la modalidad de contrato es por CONTRATO ABIERTO según las disposiciones contenidas en la RESOLUCION DNCP Nº 1.869/11.-

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión **de Servicio de catering para el almuerzo de funcionarios de la Institución.**
El suministro requerido para la presente contratación consta de almuerzos para funcionarios de la Secretaría Nacional de Deportes, a ser proveídos en la entidad en bandejas de aluminio con tapa de cartón plastificado y envueltos en papel film, de acuerdo al Programa de Suministros.
El proveedor deberá proveer almuerzo a los funcionarios durante los días hábiles laborables (lunes a viernes), a la hora estipulada en el Contrato que será suscripto con la empresa adjudicada y según especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del pliego de bases y condiciones del presente llamado;

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN EL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS	Gs. 321.200	
INSTITUTO ARTE CULINARIO	Gs. 356.360	
FLEX PARAGUAY	Gs. 368.000	
VELUTE S.R.L.	Gs. 463.700	
CONFITERIA MIGUITAS	Gs. 606.200	
ROYELU	Gs. 35.000.000	

Seguidamente pasamos a analizar la oferta de la empresa

DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE,**
EN CONSECUENCIA LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL O ADICIONAL SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR TANTO "CUMPLE" CON ESTA PARTE DE LA EVALUACION.

Por tanto, la empresa **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS**.CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 36)

a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 Ejercicios Fiscales cerrados, no deberá ser negativo.

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios similares a lo propuesto, por montos equivalentes a un promedio anual del 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

2. *Acreditar experiencia en el ramo (servicio de provisión de comidas), presentando el listado de presentación de servicios similares al objeto del llamado, con acta de recepción, certificados, etc (mínimo tres) en los últimos tres años en entes públicos o privados.*

Conforme define la SECCION III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS,** ofrece los servicios de PROVISION DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS, en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

EXPERIENCIA

Con relación a este requerimiento, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión de alimentos (almuerzo y servicios de catering, por tanto entendemos que el mismo CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre los cuales se observa los distintos contratos de prestación de servicios en el ramo con varias entidades públicas y privadas como ser: entre otras.

Que, la SECCION II INC.(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación contempladas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DICE:

El Comité de Evaluación solicitará muestras de los menús ofertados, se elegirá al azar el menú para un día, al oferente que cumpla los requisitos legales y técnicos, que presente la oferta más baja, y en caso de no cumplir con lo solicitado, éste será descalificado y el Comité solicitará tales muestras a la siguiente oferta que cumpla con los mencionados requisitos, así sucesivamente hasta la oferta que presente muestras que a criterio del comité cumpla con lo solicitado por la convocante.

Dando cumplimiento a este requisito este Comité ha solicitado la presentación del ITEM 10 - ÑOQUIS A LA CREMA CON JAMON, como parte de la evaluación, siendo óptimas las condiciones de presentación y degustación del citado menú, por tanto la empresa DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS CUMPLE con esta parte de la Evaluación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS CUMPLE con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POSEE las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** a la firma **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS** con RUC Nro.575362-7 por un monto mínimo de Gs. **Gs. 245.000.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. **490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones)** por CONTRATO ABIERTO en forma mensual de los cuales será ejecutada en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y el saldo** será ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2.013, según detalle de plurianualidad prevista para el presente llamado.-

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Patrimonio que proceda a la verificación de los servicios que provee la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Lic. Cristina Mongelós
Miembro C.E.O.

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Monserrat Jiménez
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

Abog. Marcelo Codas
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS